

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

El Lic. Luis Daniel Serrano Palacios, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para el período 2025-2027, y con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 82, 84 y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 7 del Reglamento Interior de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM):

CONVOCA

A la ciudadanía perteneciente a los sectores públicos, sociales y privados, organizaciones sociales del municipio, así como a Consejos de Participación Ciudadana, a participar para la integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. La presente convocatoria tiene por objeto integrar a las y los representantes de los sectores públicos, sociales y privados del municipio, así como de las organizaciones sociales del municipio a la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SEGUNDA. La convocatoria está abierta para integrar por lo menos a:

- a) Un representante del sector público municipal;
- b) Un representante del sector social municipal;
- c) Un representante del sector privado municipal; y
- d) Un representante de las organizaciones sociales del municipio.

TERCERA. Las personas interesadas en formar parte de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano o ciudadana mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo o comisión pública;
- c) No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de

violencia política contra las mujeres en razón de género;

- d)** No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género;
- e)** No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de México, ni en otra entidad federativa; y
- f)** Preferentemente ser vecina o vecino de Cuautitlán Izcalli, en los términos establecidos por el Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli.

CUARTA. Las personas aspirantes deberán presentar la siguiente documentación, en original y copia simple para cotejo:

- a)** Copia de identificación oficial vigente;
- b)** Constancia de no inhabilitación para desempeñar cargo, empleo o comisión pública;
- c)** Informe de antecedentes no penales, expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México;
- d)** Certificado de no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de México;
- e)** Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses;
- f)** Currículum Vitae actualizado; y
- g)** Señalar dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

QUINTA. Los cargos de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal serán honoríficos, a excepción de la persona que funja como Vocal Ejecutivo, en los términos de los artículos 15 y 16 del Reglamento Interior de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

SEXTA. Las personas interesadas deberán presentar solicitud por escrito acompañada de la documentación completa listada en la Cláusula CUARTA de la presente Convocatoria, en el Instituto Municipal de Planeación de Cuautitlán Izcalli (IMPLAN), ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli, con dirección en Avenida Primero de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

El plazo para el registro comenzará a correr a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y concluirá a los quince días hábiles posteriores.

SÉPTIMA. El IMPLAN recibirá los expedientes y verificará el cumplimiento de los requisitos. Cuando el escrito de solicitud carezca de algún requisito formal o no se adjunten los documentos respectivos, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de tres días, corrija o complete el escrito o exhiba los documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos respectivos, apercibiéndole de que, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud.

Concluido el periodo de recepción e integración de los expedientes de las y los aspirantes y cumplidos los requisitos, la persona titular del IMPLAN remitirá los expedientes de las y los aspirantes debidamente registrados a la Presidencia Municipal a efecto de que se someta consideración del Ayuntamiento para su aprobación.

OCTAVA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la persona titular del IMPLAN previo acuerdo con la Presidencia Municipal.

Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 6 de abril de 2026.

Lic. Luis Daniel Serrano Palacios

Presidente Municipal Constitucional de
Cuautitlán Izcalli, Estado de México
(Rúbrica)